



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 291/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: "El Estado y la sociedad tiene tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación."

Que, la *Unidad Educativa Elodia de Lijeron* Turno mañana, empezó a funcionar el 2 de enero de 1946 años, con el nombre de Escuela Fiscal Mixta "Orkojahaira", situada en la Zona de Villa Copacabana, en la habitación del Sr. Carlos Alcázar con 46 alumnos en primer curso.

Que, el año 1948 hasta 1950, la escuela fue cambiado con el nombre de: Marco Kapac que funciono de primero a cuarto de primaria, de 1951 hasta 1956, funciono en el nuevo local de esta Zona Bajo la Dirección de la Prof. Beatriz Ichazo, con siete cursos.

Que, en la gestión de 1959 se cambió el nombre de Manko Kapac por Elodia B. de Lijeron con R.M. N° 84 de fecha 02 de febrero de 1959 en reconocimiento por el aporte en la educación de la insigne maestra Prof. Elodia Baldivia de Lijeron, quien falleció el 6 de junio de 1957.

Que, la *Unidad Educativa "Elodia de Lijeron"*, cuenta con el Registro de Unidad Educativa RUE: Código SIE de Unidad Educativa 80730275 y Código SIE de Edificio Escolar 80730090, dependencia Fiscal o Estatal, emitido por el Ministerio de Educación y Culturas.

Que, la *Unidad Educativa Elodia de Lijeron*, fue condecorado con el Escudo de Grado de Armas de la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz en el Grado de servicios Especiales, por el Gobierno Municipal de La Paz, mediante la Ordenanza Municipal N° 674/2007.

Senador proyectista: Porfirio Ovidio Menacho Tarquino



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Elodia de Lijeron**, de la Ciudad de La Paz, del Departamento de La Paz, conmemorando los sesenta y seis años de fundación a realizarse el 6 de junio del presente año, por su ininterrumpida labor, destacando su valioso aporte al servicio de la educación de manera integral en favor del desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese comuníquese y archívese.

Sen. Daly Cristina Santa María Aguirre
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES